

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### **INFORME TECNICO N° 0000026-2025/VMVU/PNVR/UGT – kobregon.**

- A :** **ING, KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**  
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO :** Liquidación Final de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO”, del Convenio NE N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA :** a) INFORME N° 00000036-2025/VMVU/PNVR/UGT - fatapauca  
b) CARTA N° 014-2025/SUP-AJSA  
(HT- 39917-2025)
- FECHA :** San Isidro, 12 de mayo de 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO”, Convenio NE N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR, (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

#### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 138-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 14 de diciembre de 2023 se aprobó ocho (08) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la región de Puno; en los cuales se encuentra la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO” (indicado en el ítem 08) del anexo 1; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 19 de diciembre de 2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folios N° 004-009).
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° 140-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 18 de diciembre del 2023 se aprobó modificación del Art. 2 de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 138-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 14 de diciembre de 2023 de la INTERVENCION: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO”. (Folios N° 001-003)
- 1.3. Mediante CARTA N° D00168-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 31 de octubre del 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física N° 01 de la intervención de uno (01) módulo habitacional de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PUNO", por el monto de S/ 33,488.03 (Treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 03/100 Soles). (Folios N° 14,853-14,654)

- 1.4. Mediante Carta N° D00006-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 23 de agosto del 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 01 de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO” por cincuenta y ocho (58) días calendarios. (Folio N° 14,181)
- 1.5. Mediante Carta N° D00070-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 10 de octubre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 02 de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO” por treinta y cinco (35) días calendarios. (Folios N° 14,222)
- 1.6. Mediante Carta N° D00178-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 05 de noviembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 03 de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO” por catorce (14) días calendarios. (Folio N° 14,315)
- 1.7. Mediante Carta N° D00312-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 05 de diciembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 04 de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO” por veintiuno (21) días calendarios. (Folio N° 14,368)
- 1.8. Con CARTA N° 031-2025/CONVENIO NE N 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR/RES/MCP, de fecha 25 de enero de 2025, el Residente de Obra, ING. MOISES CAHUANA PARICAHUA, solicita al Supervisor la aprobación de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR. (Folio N° 12,138)
- 1.9. Con CARTA N° 096-2025/CONVENIO NE N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR/NE, de fecha 25 de enero de 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan al Supervisor la liquidación Final del CONVENIO NE N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR. (Folio N° 12,137)
- 1.10. Mediante CARTA N° 014-2025/SUP-AJSA fecha 14 de febrero de 2025, el Supervisor, ING ANGELA JANETH SULLCA ARAPA, presenta el INFORME N° 014-2025/SUP-AJSA aprueba la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR. (Folio N° 15,277)
- 1.11. Mediante INFORME N° 014-2025/SUP-AJSA fecha 14 de febrero de 2025, el Supervisor, ING ANGELA JANETH SULLCA ARAPA, presenta y aprueba la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 12,153-12,188)
- 1.12. Con INFORME N° 009-2025/MT-HMC, de fecha 17 de febrero de 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico, ING HELBERT MACHACA CUTIPA, emite su conformidad a la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 12,142-12,151).
- 1.13. Con INFORME N° 010-2025/CPC-NJDZ, de fecha 17 de febrero de 2025, la profesional que realiza la actividad de Especialista en liquidación de proyectos Lic. NADIA JEQUELINE DEZA ZEVALLOS, emite su validación y aprobación a la Liquidación Final del Convenio N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 12,125- -12,131).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 1.14. Con INFORME N° D00070-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2-HOP, de fecha 03 de setiembre de 2024, el especialista en Gestión de Coordinación técnica ARQ. HENRY OLARTE PINARES, presenta el informe de control al CONVENIO N° 1082-2102-2023-227-PUN/VMVU/PNVR. “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO”, al Responsable de Coordinación Técnica del PNVR. ING. HUBER GARIBAY GUTIERREZ.
- 1.15. Mediante MEMORANDO N° D00012-2024/VMVU/PNVR-1.2 de fecha 10 de setiembre de 2024, el Responsable de Coordinación Técnica del PNVR. ING. HUBER GARIBAY GUTIERREZ, remite a la responsable de Unidad de Gestión Técnica, las observaciones de control y alertas tempranas realizadas con INFORME N° D00070-2024, al Convenio N° 1082-2102-2023-227-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.16. Mediante MEMORANDO N° D00126-2024/VMVU/PNVR-3.2 de fecha 13 de setiembre de 2024, la responsable de Unidad de Gestión Técnica, remite las observaciones de control y alertas tempranas realizadas con INFORME N° D00070-2024, al Convenio N° 1082-2102-2023-227-PUN/VMVU/PNVR, a la Representante ARQ. KATHERINE OBREGON POMAYAY.
- 1.17. Mediante INFORME N° 00000024-2025/VMVU/PNVR/UGT – kobregon, de fecha 23 de abril del 2025, la Representante Arq. KATHERINE OBREGON POMAYAY, remite acciones correctivas respecto al INFORME N° D00070-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2-HOP al CONVENIO N° 1082-2102-2023-227-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.18. Mediante INFORME N° 00534-2025/VMVU/PNVR/UGT, de fecha 24 de marzo del 2025, la responsable de Unidad de Gestión Técnica ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE, remite levantamiento de observaciones sobre el control concurrente realizado al convenio N° 1082-2102-2023-227-PUN/VMVU/PNVR, a la Coordinación Técnica del PNVR.
- 1.19. Con INFORME N° 027-2025-VIVIENDA-VMVU/PNVR-CT-holarte, de fecha 28 de abril del 2025 el Especialista en Gestión del PNVR. ARQ. HENRY OLARTE PINARES se pronuncia sobre el levantamiento de observaciones sobre control y alertas tempranas convenio N° 1082-2102-2023-227-PUN/VMVU/PNVR, al Responsable de Coordinación Técnica del PNVR. ING. HUBER GARIBAY GUTIERREZ.
- 1.20. Mediante MEMORANDUM N° 00000067-2025/VMVU/PNVR/CT de fecha 28 abril de 2025, el ING. HUBER EDER GARIBAY GUTIÉRREZ, responsable de coordinación técnica emite pronunciamiento a las observaciones de control y alertas tempranas realizadas al Convenio N° 1082-2102-2023-227-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.21. Con INFORME N° 00000036-2025/VMVU/PNVR/UGT – fatapucar, de fecha 07 mayo de 2025, del Especialista en liquidación de proyectos, Mag. CPC. Fernando Atapucar Guevara, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación final de la intervención.

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2. Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5. Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR y Resolución Directoral N° 147-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13. Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

### III. ANALISIS:

- 3.1. Visto el INFORME N° 00000036-2025/VMVU/PNVR/UGT – fatapauca, del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente.

#### 3.2. ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 105 días calendarios
- Fecha de inicio : 27/03/2024
- Fecha de término programado : 09/07/2024
- Ampliación de plazo N° 01 : 58 días calendario
- (Carta N° D00006-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2)
- Ampliación de plazo N° 02 : 35 días calendario
- (Carta N° D00070-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2)
- Ampliación de plazo N° 03 : 14 días calendario
- (Carta N° D00178-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2)
- Ampliación de plazo N° 04 : 21 días calendario
- (Carta N° D00312-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2))
- Plazo de ejecución con ampliaciones : 233 días calendario
- Fecha de término con ampliación de plazo : 06/12/2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

• Fecha de término de obra real	: 06/12/2024
• Fecha de suscripción de Formato N°22	: 11/12/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 23
• N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	: 01
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 22

### 3.3. ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.T.)	: S/ 1 028 918,88
• Monto financiado inicial PNVR	: S/ 939 379,20
• Aporte de usuarios	: S/ 89 539,68
• Monto de reducción de meta física devuelto	: S/ 33 488,03*
• Presupuesto total de obra modificado	: S/ 991 734,00
• Monto financiado PNVR modificado	: S/ 905 891,17
• Aporte de beneficiario modificado	: S/ 85 842,83
• Monto total ejecutado	: S/ 674 737,31
• Saldo de obra devuelto	: S/ 231 153,86*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 264 641,89(**)
• Monto total liquidado	: S/ 760 580,14
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 74.48%

3.4. Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.5. Precisar que en el INFORME N° 010-2025/CPC-NJZ, de liquidación técnico financiera, debido a un error material, en Conclusiones, numeral 3.- dice S/ 393 379,20, lo cual debe decir S/ 939 379,20; Así mismo EN EL INFORME N° 009-2025/MT-HMC numeral III.5. EJECUCION DE APOORTE DE BENEFICIARIOS, ACUMULADO, COSTO DIRECTOS dice S/ 89 379,20 lo cual debe decir S/ 89 539,68; Asimismo en el numeral III.6. EJECUCION FINANCIERA, ACUMULADO, segundo párrafo el porcentaje ejecutado dice vario de 71.80% a 71.83% lo cual debe decir 74.45% a 74.48%; Por otro lado, en el INFORME N° 009-2025/MT-HMC, en el punto 4. ASPECTO FINANCIERO, numeral 4.2 GASTO TOTAL EFECTUADO ACUMULADO (PNVR) dice S/ 674 456,06 y 71.80% lo cual debe decir S/ 674 737,31 y 74.48%; En el punto 9. CONCLUSIONES RESPECTO A LA LIQUIDACION TECNICA párrafo dos la fecha de término real dice 11/12/2025, debe decir 11/12/2024.

3.6. Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte, que mediante INFORME N° 00000534-2025/VMVU/PNVR/UGT de fecha 24 de abril del 2025, la Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el levantamiento de las observaciones sobre el control concurrente realizado por el área de Coordinación Técnica del PNVR, en la ejecución de la intervención del convenio N°1082-2102-2023-227-PUN/VMVU/PNVR; y con MEMORANDUM N° 00000067-2025/VMVU/PNVR/CT, de fecha 28 de abril del 2025, el Responsable de la Coordinación Técnica del PNVR, remite respuesta a la Unidad de Gestión Técnica respecto del levantamiento de las observaciones, por lo tanto, las observaciones realizadas al presente convenio han sido subsanadas por la UGT.

3.7. Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

### IV. CONCLUSIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 4.1. En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2. En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3. La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4. Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5. Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones pendientes provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6. Por lo tanto, la suscrita, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD <sup>1</sup>	: S/ 1 028 918,88
- El monto total liquidado	: S/ 760 580,14
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 264 641,89
- Módulos Habitacionales construidos y culminados	: 22
- Módulos habitacionales (reducción de meta física)	: 01
- Inicio de obra	: 27/03/2024
- Fecha de término de obra programado	: 09/07/2024
- Fecha de término de obra real	: 06/12/2024
- Fecha de suscripción de Formato N° 22	: 11/12//2024

## V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

**FIRMA DIGITAL**  
  
Firmado digitalmente por: OBREGON  
POMAYAY Katherine Gabriela FAU  
20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/05/13 11:07:41-0500

*Documento firmado digitalmente*  
**ARQ. KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY**  
Representante de la Entidad  
Programa Nacional de Vivienda Rural

<sup>1</sup> Resolución Directoral N° 138-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo y financiamiento.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**INFORME N° 0000036-2025/VMVU/PNVR/UGT - fatapaucar**

- A :** **ING. KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY**  
Representante.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO :** Liquidación Final de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO”, del Convenio NE N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA :** a) CARTA N° 014-2025/SUP-AJSA  
(HT- 39917-2025)  
b) CARTA N° 096-202/CONVENIONE N° 1082-2108-2023-227-PUN/ VMVU/PNVR/NE.  
c) INFORME N°014-2025/SUP-AJSA  
d) INFORME N° 010-2025/CPC-NJZD
- FECHA :** San Isidro, 12 de mayo de 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación final de la intervención: "Convenio NE N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 138-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 14 de diciembre de 2023 se aprobó ocho (08) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la región de Puno; en los cuales se encuentra la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO” (indicado en el ítem 08) del anexo 1; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-2102-2023-221-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 19 de diciembre de 2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folios N° 004-009).
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° 140-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 18 de diciembre del 2023 se aprobó modificación del Art. 2 de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 138-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 14 de diciembre de 2023 de la INTERVENCION: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO”. (Folios N° 001-003)
- 1.3. Mediante CARTA N° D00168-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 31 de octubre del 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física N° 01 de la intervención de uno (01) módulo habitacional de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PUNO", por el monto de S/ 33,488.03 (Treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 03/100 Soles). (Folios N° 14,853-14,654)

- 1.4. Mediante Carta N° D00006-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 23 de agosto del 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 01 de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO” por cincuenta y ocho (58) días calendarios. (Folio N° 14,181)
- 1.5. Mediante Carta N° D00070-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 10 de octubre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 02 de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO” por treinta y cinco (35) días calendarios. (Folios N° 14,222)
- 1.6. Mediante Carta N° D00178-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 05 de noviembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 03 de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO” por catorce (14) días calendarios. (Folio N° 14,315)
- 1.7. Mediante Carta N° D00312-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 05 de diciembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 04 de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO” por veintiuno (21) días calendarios. (Folio N° 14,368)
- 1.8. Con CARTA N° 031-2025/CONVENIO NE N 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR/RES/MCP, de fecha 25 de enero de 2025, el Residente de Obra, ING. MOISES CAHUANA PARICAHUA, solicita al Supervisor la aprobación de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR. (Folio N° 12,138)
- 1.9. Con CARTA N° 096-2025/CONVENIO NE N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR/NE, de fecha 25 de enero de 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan al Supervisor la liquidación Final del CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-221-PUN/VMVU/PNVR. (Folio N° 12,137)
- 1.10. Mediante CARTA N° 014-2025/SUP-AJSA fecha 14 de febrero de 2025, el Supervisor, ING ANGELA JANETH SULLCA ARAPA, presenta el INFORME N° 014-2025/SUP-AJSA aprueba la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR. (Folio N° 15,277)
- 1.11. Mediante INFORME N° 014-2025/SUP-AJSA fecha 14 de febrero de 2025, el Supervisor, ING ANGELA JANETH SULLCA ARAPA, presenta el aprueba la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 12,153-12,188)
- 1.12. Con INFORME N° 009-2025/MT-HMC, de fecha 17 de febrero de 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico, ING HELBERT MACHACA CUTIPA, emite su conformidad a la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 12,142-12,151)
- 1.13. Con INFORME N° 010-2025/CPC-NJZD, de fecha 17 de febrero de 2025, la profesional que realiza la actividad de Especialista en liquidación de proyectos Lic. NADIA JEQUELINE DEZA ZEVALLOS, emite su validación y aprobación a la Liquidación Final del Convenio N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 12,125- -12,131)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 1.14. Con INFORME N° D00070-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2-HOP, de fecha 03 de setiembre de 2024, el especialista en Gestión de Coordinación técnica ARQ. HENRY OLARTE PINARES, presenta el informe de control al CONVENIO N° 1082-2102-2023-227-PUN/VMVU/PNVR. “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO”, al Responsable de Coordinación Técnica del PNVR. ING. HUBER GARIBAY GUTIERREZ
- 1.15. Mediante MEMORANDO N° D00012-2024/VMVU/PNVR-1.2 de fecha 10 de setiembre de 2024, el Responsable de Coordinación Técnica del PNVR. ING. HUBER GARIBAY GUTIERREZ, remite a la responsable de Unidad de Gestión Técnica, las observaciones de control y alertas tempranas realizadas con INFORME N° D00070-2024, al Convenio N° 1082-2102-2023-227-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.16. Mediante MEMORANDO N° D00126-2024/VMVU/PNVR-3.2 de fecha 13 de setiembre de 2024, la responsable de Unidad de Gestión Técnica, remite las observaciones de control y alertas tempranas realizadas con INFORME N° D00070-2024, al Convenio N° 1082-2102-2023-227-PUN/VMVU/PNVR, a la Representante ARQ. KATHERINE OBREGON POMAYAY.
- 1.17. Mediante INFORME N° 00000024-2025/VMVU/PNVR/UGT – kobregon, de fecha 23 de abril del 2025, la Representante Arq. KATHERINE OBREGON POMAYAY, remite acciones correctivas respecto al INFORME N° D00070-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2-HOP al CONVENIO N° 1082-2102-2023-227-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.18. Mediante INFORME N° 00534-2025/VMVU/PNVR/UGT, de fecha 24 de marzo del 2025, la responsable de Unidad de Gestión Técnica ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE, remite levantamiento de observaciones sobre el control concurrente realizado al convenio N° 1082-2102-2023-227-PUN/VMVU/PNVR, a la Coordinación Técnica del PNVR.
- 1.19. Con INFORME N° 027-2025-VIVIENDA-VMVU/PNVR-CT-holarte, de fecha 28 de abril del 2025 el Especialista en Gestión del PNVR. ARQ. HENRY OLARTE PINARES se pronuncia sobre el levantamiento de observaciones sobre control y alertas tempranas convenio N° 1082-2102-2023-227-PUN/VMVU/PNVR, al Responsable de Coordinación Técnica del PNVR. ING. HUBER GARIBAY GUTIERREZ.
- 1.20. Mediante MEMORANDUM N° 00000067-2025/VMVU/PNVR/CT de fecha 28 abril de 2025, el ING. HUBER EDER GARIBAY GUTIÉRREZ, responsable de coordinación técnica emite pronunciamiento a las observaciones de control y alertas tempranas realizadas al Convenio N° 1082-2102-2023-227-PUN/VMVU/PNVR.

## II. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 1.2. Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 1.3. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 1.4. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 1.5. Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 1.6. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 1.7. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 1.8. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 1.9. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 1.10. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR y Resolución Directoral N° 147-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 1.11. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 1.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 1.13. Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

### III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
  - Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:  
(...)
  - b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
  - c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*  
(...)
  - h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*  
(...)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015<sup>1</sup>, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

*20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.*

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

*Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.*

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada

<sup>1</sup> Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo. *La liquidación final del convenio se sustenta en:*

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final.*
- b) *El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

### 3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 105 días calendarios
• Fecha de inicio	: 27/03/2024
• Fecha de término programado	: 09/07/2024
• Ampliación de plazo N° 01	: 58 días calendario
• (Carta N° D00006-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2)	
• Ampliación de plazo N° 02	: 35 días calendario
• (Carta N° D00070-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2)	
• Ampliación de plazo N° 03	: 14 días calendario
• (Carta N° D00178-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2)	
• Ampliación de plazo N° 04	: 21 días calendario
• (Carta N° D00312-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2))	
• Plazo de ejecución con ampliaciones	: 233 días calendario
• Fecha de término con ampliación de plazo	: 06/12/2024
• Fecha de término de obra real	: 06/12/2024
• Fecha de suscripción de Formato N°22	: 11/12/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 23
• N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	: 01
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 22

### 3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.T.)	: S/ 1 028 918,88
• Monto financiado inicial PNVR	: S/ 939 379,20
• Aporte de usuarios	: S/ 89 539,68
• Monto de reducción de meta física devuelto	: S/ 33 488,03*
• Presupuesto total de obra modificado	: S/ 991 734,00
• Monto financiado PNVR modificado	: S/ 905 891,17
• Aporte de beneficiario modificado	: S/ 85 842,83
• Monto total ejecutado	: S/ 674 737,31
• Saldo de obra devuelto	: S/ 231 153,86*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 264 641,89(**)
• Monto total liquidado	: S/ 760 580,14





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Ejecución financiera (%) PNVR : 74.48%

- 3.9 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.
- 3.10 Precisar que en el INFORME N° 010-2025/CPC-NJDZ, de liquidación técnico financiera, debido a un error material, en Conclusiones, numeral 3.- dice S/ 393 379,20, lo cual debe decir S/ 939 379,20; Así mismo EN EL INFORME N° 009-2025/MT-HMC numeral III.5. EJECUCION DE APOORTE DE BENEFICIARIOS, ACUMULADO, COSTO DIRECTOS dice S/ 89 379,20 lo cual debe decir S/ 89 539,68; Asimismo en el numeral III.6. EJECUCION FINANCIERA, ACUMULADO, segundo párrafo el porcentaje ejecutado dice vario de 71.80% a 71.83% lo cual debe decir 74.45% a 74.48%; Por otro lado, en el INFORME N° 009-2025/MT-HMC, en el punto 4. ASPECTO FINANCIERO, numeral 4.2 GASTO TOTAL EFECTUADO ACUMULADO (PNVR) dice S/ 674 456,06 y 71.80% lo cual debe decir S/ 674 737,31 y 74.48%; En el punto 9. CONCLUSIONES RESPECTO A LA LIQUIDACION TECNICA párrafo dos la fecha de término real dice 11/12/2025, debe decir 11/12/2024.
- 3.11 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte, que mediante INFORME N° 00000534-2025/VMVU/PNVR/UGT de fecha 24 de abril del 2025, la Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el levantamiento de las observaciones sobre el control concurrente realizado por el área de Coordinación Técnica del PNVR, en la ejecución de la intervención del convenio N°1082-2102-2023-227-PUN/VMVU/PNVR; y con MEMORANDUM N° 00000067-2025/VMVU/PNVR/CT, de fecha 28 de abril del 2025, el Responsable de la Coordinación Técnica del PNVR, remite respuesta a la Unidad de Gestión Técnica respecto del levantamiento de las observaciones, por lo tanto, las observaciones realizadas al presente convenio han sido subsanadas por la UGT.
- 3.12 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

4.5 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones pendientes provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

4.6 Por lo tanto, el suscrito, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD<sup>2</sup> : S/ 1 028 918,88
- El monto total liquidado : S/ 760 580,14
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 264 641,89
- Módulos Habitacionales construidos y culminados : 22
- Módulos habitacionales (reducción de meta física) : 01
- Inicio de obra : 27/03/2024
- Fecha de término de obra programado : 09/07/2024
- Fecha de término de obra real : 06/12/2024
- Fecha de suscripción de Formato N° 22 : 11/12/2024

### V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

#### FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: ATAPAUCHAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2025/05/12 10:49:15-0500

MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCHAR GUEVARA  
Especialista en Liquidación de Proyectos  
Programa Nacional de Vivienda Rural -MVCS

<sup>2</sup> Resolución Directoral N° 138-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo y financiamiento.



**FORMATO N° 27**  
**FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL**

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	N° Viviendas
1	Programado	1,028,918.88	939,379.20	89,539.68	23
2	Liquidado	760,580.14	674,737.31	85,842.83	22

**CODIGO DE IDENTIFICACION DE 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR**

**DEPARTAMENTO DE PUNO**

N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(*) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	MELGAR	UMACHIRI	CENTRO POBLADO PAYLLA SUR	939,379.20	674,737.31	85,842.83	0.00	264,641.89	760,580.14	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR"

(\*) Hasta la última preliquidación aprobada

(\*\*) Monto en proceso Judicial

**III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TÉCNICA**

En virtud a lo señalado en el INFORME N° 010-2025/CPC-NJDZ, Presentado por el Liquidaciones del PNVR e INFORME TÉCNICO N° 000000 **26** -2025/VMVU/PNVR/UGT - kobregon, presentado por representante del PNVR , se aprueba la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU  
20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.05.2025 10:25:12 -05:00

RESPONSABLE DE LA UNIDAD GESTION TECNICA

SELLO (con nombre ) Y FIRMA

**I.- CONFORMIDAD FINANCIERA**

Conforme al Documento **CARTA N° 096-2025/ CONVENIO NE N° 1082-2108-2023-227-PUN/ VMVU/PNVR/NE**, presentado por el NE, he revisado,verificado,evaluado y confrontado los documentos de Liquidacion final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidacion final cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideración el informe del Supervisor, he formulado el informe financiero correspondiente, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

**FIRMA DIGITAL**



**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por:ATAPAU CAR GUEVARA Fernando FAU  
20504743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2025/05/12 12:25:07-0500

CPC. NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS  
MAT N° 3044  
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE PUNO

LIQUIDADOR (o quien haga sus veces)  
CPC. NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS  
O/S 00710-2025  
MAT 3044

**II.- CONFORMIDAD TECNICA**

Visto el **INFORME N°014-2025/SUP-AJSA** del Supervisor de Proyecto, luego de la revision del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final de convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido a la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

Ing Angela Janeth Sullca Arapa  
INGENIERO CIVIL  
CIP 22194

SUPERVISOR (o quien haga sus veces)  
ING ANGELA JANETH SULLCA ARAPA  
CLS N°239-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001



Ing Helbert Machaca Cutipa  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 198427

ING HELBERT MACHACA CUTIPA  
O/S 843-2025  
MONITOR TECNICO

**FIRMA DIGITAL**



**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por:OBREGON POMAYAY Katherine Gabriela FAU  
20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/05/13 10:50:24-0500

REPRESENTANTE DEL PNVR  
ARQ. KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY

**INFORME N°010-2025/CPC- NJDZ**

**012125**

**A** : **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**  
Responsable Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

---

**ASUNTO** : Liquidación Final Técnico – Financiero del Convenio NE N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR en la intervención del PMHF 2022 – 2024 y en el marco de la Ley N° 31015.

**REFERENCIA** : a) **CARTA N° 096-202/CONVENIONE N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR/NE.**  
b) **CARTA N° 014 – 2025/SUP-AJSA.**  
c) **INFORME N°014-2025/SUP-AJSA.**

**FECHA** : Puno, 17 de Febrero del 2025.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia mediante los cuales se da la conformidad a la Liquidación Final Técnico – Financiero de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del convenio NE N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR, en la intervención del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022 – 2024 y en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 138-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 14 de diciembre del 2023 se aprobó el expediente ejecutivo de la **INTERVENCION: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ítem 08); el mismo que genero la suscripción del Convenio NE N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR de fecha 19 de diciembre del 2023 y entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante el MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° 140-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 18 de diciembre del 2023 se aprobó el financiamiento de (8) ocho expedientes ejecutivo de la **INTERVENCION: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"**
- 1.3. Mediante CARTA N° D00168-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 31 de octubre del 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física N° 01 de la intervención de uno (01) módulo de la : **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"**,

por el monto de S/ 33,488.03 (Treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 03/100 Soles).

- 1.4. Mediante Carta N° D00006-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 fecha 23 de agosto del 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 01 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"** por cincuenta y ocho (58) días calendarios.
- 1.5. Mediante Carta N° D00070-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 fecha 10 de octubre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 02 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"** por treinta y cinco (35) días calendarios.
- 1.6. Mediante Carta N° D00178-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 fecha 05 de noviembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 03 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"** por catorce (14) días calendarios.
- 1.7. Mediante Carta N° D00312-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 fecha 05 de diciembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 04 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"** por veintiuno (21) días calendarios.
- 1.8. Con fecha 25/01/2025, el Residente de Obra, **ING MOISES CAHUANA PARICAHUA**, mediante **CARTA N° 031-2025/CONVENIO NE N 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR/RES/MCP**, solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiera del **Convenio NE N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR**.
- 1.9. Con fecha 25/01/2025, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del **CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-221-PUN/VMVU/PNVR**, mediante **CARTA N°096-2025/CONVENIO NE N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR/NE**
- 1.10. Con fecha 14/02/2025, el Supervisor, **ING ANGELA JANETH SULLCA ARAPA**, mediante **CARTA N° 014-2025/SUP-AJSA**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del **Convenio NE N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR**.
- 1.11. Con fecha 17/02/2025, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces, **ING HELBERT MACHACA CUTIPA**, emite el **INFORME N° 009-2025/MT-HMC**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del **Convenio NE N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR**.

I. **BASE LEGAL**

- 1.1. Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 1.2. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 1.3. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 1.4. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 1.5. Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 1.6. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 1.7. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022-2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022.
- 1.8. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"
- 1.9. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 1.10. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".
- 1.11. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR
- 1.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 1.13. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

## ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

**A. De la intervención**

<b>INTERVENCION</b>	<b>: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"</b>
Convenio	N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	23
Número Ejecutado de Viviendas	22
Residente	ING MOISES CAHUANA PARICAHUA
Supervisor	ING ANGELA JANETH SULLCA ARAPA
Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)	105 días calendarios
Fecha de inicio	27/03/2024
Fecha de término programado	9/07/2024
Ampliacion de plazo N° 01	1/08/2024
Termino Ampliacion N° 01	27/09/2024
Días de ampliacion N° 01	58
Ampliacion de plazo N° 02	28/09/2024
Termino Ampliacion N° 02	1/11/2024
Días de ampliacion N° 02	35
Ampliacion de plazo N° 03	2/11/2024
Termino Ampliacion N° 03	15/11/2024
Días de ampliacion N° 03	14
Ampliacion de plazo N° 04	16/11/2024
Termino Ampliacion N° 04	6/12/2024
Días de ampliacion N° 04	21.00
Fecha real Término de obra	6/12/2024
Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo	233
Fecha de Término F-22	11/12/2024
Presupuesto Tot al Aprobado	S/ 1,028,918.88
Monto financiado por PNVR	S/ 939,379.20
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 89,539.68
Monto de devolucion por reduccion de meta fisica	S/ 33,488.03
Presupuesto Total-Modificado	S/ 991,734.00
Monto financiado por PNVR modificado N° 01	S/ 905,891.17
Aporte del Beneficiario modificado N° 01	S/ 85,842.83
Número de Módulos habitaciones por Reducción de Meta Física.	01
Monto total ejecutado	S/ 674,737.31
Monto total liquidado	S/ 760,580.14
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 231,153.86
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 264,641.89
Ejecución financiera en porcentaje	74.48%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de marzo, mayo, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por la suscrita.

**Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto**

- 2.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 2.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 2.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
  - El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
  - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

**B. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 009-2025/MT-HMC, de Monitor Técnico.**

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) 1
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.

- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, reducción de meta física, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de marzo, abril, mayo, agosto, setiembre octubre y noviembre del 2024.

### C. Cumplimiento de requisitos.

Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la **"GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES"** y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

### III. CONCLUSIONES

- 3.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación NE N° 1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 3.2. La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y el Suscrito.
- 3.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).
- 3.4. El monto total de la ejecución de la intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/. 760 580.14 (SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 14/100 Soles)** y el monto devuelto asciende a **S/. 264 641.89 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 89/100 Soles).**



- 3.5. Se valida y aprueba la Liquidación Técnico-Financiera del la intervención :  
**"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"**
- 3.6. Con respecto a la coordinación técnica ha remitido el informe de Control correspondiente al periodo del 27 al 29 de agosto del 2024, con CARTA N° 067-2024/SUP-AJSA y el INFORME N° 067-2024/SUP-AJSA del supervisor de la intervención, informa que ha sido subsanadas las observaciones realizadas.
- 3.7. Se pone de conocimiento que los Profesionales (Residente de Obra, supervisor) en la etapa de liquidación de la intervención no fueron diligentes, situación que ocasiono el incumplimiento en los plazos de liquidación)
- 3.8. A la fecha del presente, se pone de conocimiento que; SUPERVISION DE OBRA, en merito a sus funciones de acuerdo a los Términos de Referencia y Contrato suscrito con la Entidad aplica la PENALIDAD al Residente de Obra (Ítem 08 PENALIDADES, OTRAS PENALIDADES Punto 6. Incumplimiento del plazo para la presentación de la liquidación Final, de acuerdo a contrato suscrito con el Nucleo Ejecutor) y Gestor Social (de acuerdo a contrato suscrito con el Núcleo Ejecutor).

#### IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



CPC. NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS

DNI N° 41679047

O/S N° 00710-2025

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	VOUCHER N° OPERACIÓN 0353426	BANCO DE LA NACIÓN	00-711-021078	33,488.03	SOLES	7/11/2024	DEVOLUCION REDUCCION DE META FISICA
2	1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	VOUCHER N° OPERACIÓN 0329363	BANCO DE LA NACIÓN	00-711-021078	231,153.86	SOLES	4/01/2025	SALDOS DE OBRA

264,641.89

  
 CRC. NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS  
 MAT. N° 3041  
 COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE PUNO

012133

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según F-22 )*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	RD N° 138-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR	27/03/2024	11/12/2024	PMAHF

  
 -----  
 CPC. NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS  
 MAT. N° 3041  
 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

012134